



ACTA AUDIENCIA ORAL PÚBLICA, DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS ART. 77 del C.P.T.S.S.

EXPEDIENTE N°: **190013105002-201900262-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANA MIREYA GONZALEZ NERY, ANGY LISSETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y LINA VALERIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
APODERADO(A): Dra. DIANA CAROLINA TOVAR CORTES C.C. No. 1.061.813.315 – T.P. No. 246.823 del C.S.J.
DEMANDADO(A): LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA
APODERADO(A): Dra. FRANCY LORENA PEÑA RUIZ C. C. No. 34.568.649 – T. P. No. 295.949 del C.S.J.
DEMANDADO(A): MARÍA NUBIA BENITEZ HENAO
APODERADO(A): Dra. DORA GILMA PANTOJA CORDOBA, C.C. No. 59.794.662 - T.P. No. 81.154 del C.S.J.
DEMANDADO(A): GILBERTO HERNANDEZ BENITEZ y DARLING CELELNE HERNANDEZ BENITEZ.
CURADOR AD LITEM: Dr.DIEGO CARDENAS ASTUDILLO, C.C. No. 1.061.685.005 – T.P. No. 309.289 del C.S.J.
DEMANDADO(A): COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
APODERADO(A): Dr. FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO C.C. No. 74.380.264 – T.P. No. 236.470 del C.S.J.
DEMANDADO(A): AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
APODERADO(A): Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. No. 19.395.114 – T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No. 2 1er. piso. Fecha de Audiencia: 04 de junio de 2024, inicia 09:53 a.m., finaliza 10:54 a.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve y cincuenta y tres de la mañana (9:53 a.m.), fecha y hora previamente señalada, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S dentro del Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por las señoras ANA MIREYA GONZALEZ NERY, ANGY LISSETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y LINA VALERIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA, MARÍA NUBIA BENITEZ HENAO GILBERTO HERNANDEZ BENITEZ y DARLING CELELNE HERNANDEZ BENITEZ, asunto radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2019-00262-00**.



Apoderado COLFONDOS S.A.: Sustituye poder a Dr. SERGIO IVAN VALERO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.033.030, portador de la Tarjeta Profesional No. 306.793 del C.S.J.

Apoderado Llamada en Garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.: Sustituye poder a Dr. LUIS FELIPE LENGUA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.956.840, portador de la Tarjeta Profesional No. 390.416 del C.S.J.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA. Asistieron las partes y sus apoderados.

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION

Se declara fracasada la audiencia de conciliación y se continúa con el trámite del proceso.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

Por ser procedente la solicitud que eleva la apoderada judicial de la señora MARIA NUBIA BENITEZ HEANO, se aceptará el desistimiento de la excepción previa de falta de competencia territorial, sin costas.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

La apoderada judicial de la señora MARIA NUBIA BENITEZ HEANO solicita el traslado de la demanda de reconvenición que en su momento presentará LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA.

El Despacho no aceptará o negará la petición de traslado que alega la apoderada judicial de la señora MARIA NUBIA BENITEZ HEANO, respecto de la demanda que como interviniente presentará en su momento la señora LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA, a través de apoderado judicial, cuyo traslado se efectuó por conducta concluyente en los términos que se dispuso en el numeral segundo del Auto Interlocutorio 479 del 22 de junio de 2023.¹

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Se da por saneado el proceso atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 del CGP.

¹ Expediente Digital Proceso Ordinario Laboral Radicado No. 190013105002-201900262-00, Archivo pdf. 111AutoNo.479CorrigeActuación-NotificaXConductaConcluyente



FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se concreta este asunto en determinar si la señora ANA MIREYA GONZALEZ NERY aduciendo su condición de compañera permanente y ANGY LISSETH HERNANDEZ GONZALEZ y LINA VALERIA HERNANDEZ GONZALEZ en condición de hijas, cumplen los requisitos legales para acceder a la pensión de sobrevivientes que reclaman con ocasión del fallecimiento del señor GILBERTO HERNANDEZ ORREGO ocurrido el 02/03/2002.

Teniendo en consideración la demanda que como interviniente propuso la señora LUDIBIA SANABRIA GUZMAN se analizara si igualmente aduciendo su condición de compañera permanente, actuando en nombre propio, y la joven ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA en condición de hija, cumplen los requisitos legales para acceder a una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor GILBERTO HERNANDEZ ORREGO ocurrido el 02/03/2002.

Igualmente, se estudiará si la señora MARIA NUBIA BENITEZ HENAO aduciendo su condición de cónyuge supérstite, cumple los requisitos legales para acceder la pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento GILBERTO HERNANDEZ ORREGO ocurrido el 02/03/2002.

Se analizará si proceden los intereses del art. 141 de la ley 100 de 1993 y si para el caso opero la prescripción de mesadas pensionales en la forma como lo excepcionan las entidades accionadas.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

Por considerarse necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos debatidos, decretense las pruebas solicitadas por las partes.

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: ANA MIREYA GONZALEZ NERY, ANGY LISSETH HERNANDEZ GONZALEZ y LINA VALERIA HERNANDEZ

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda.



Niegues la documental oficiada a la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas, pues considera esta instancia que, atendiendo al objeto del proceso, cual es el reconocimiento de una pensión de sobrevivientes, la prueba que se solicita no resulta útil.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a MARIA NUBIA BENITEZ HENAO Y LUDIBIA SANABRIA.

TESTIMONIAL

Decrétese el testimonio de los señores CECILIA MARIA VALENCIA VALENCIA, ANACELI RIVERA JEMBUEL y DARLIN TERESA VALENCIA.

Respecto de la solicitud de nuevos testigos, debe indicarse que fue presentada por fuera de las etapas fijadas en el procedimiento ordinario laboral, por lo tanto, el despacho no accederá a esta petición.

- PRUEBAS EN RELACION CON AXA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante ANA MIREYA GONZALEZ.

TESTIMONIAL

Decrétese el testimonio de la señora JASMIN GONZALEZ JURADO.

- PRUEBAS EN RELACION CON COLFONDOS S.A.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte al demandante ANA MIREYA GONZALEZ.

- PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM de los señores GILBERTO HERNANDEZ BENITEZ y DARLING CELELNE HERNANDEZ BENITEZ

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte al demandante ANA MIREYA GONZALEZ.



- PRUEBAS EN RELACION CON LA SEÑORA LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda

TESTIMONIAL

Decrétese el testimonio de los señores FERNANDO GUENGUE y LIBIA MARIA URBANO

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a ANA MIREYA GONZALEZ NERY, ANGY LISSETH HERNANDEZ GONZALEZ y LINA VALERIA HERNANDEZ.

- PRUEBAS EN RELACION CON LA SEÑORA MARIA NUBIA BENITEZ HENAO

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

TESTIMONIAL

Decrétese el testimonio de los señores DARIO GRIJALBA, MARÍA ELENA TROCHEZ RAMÍREZ, JOSÉ AGOBARDO HERNÁNDEZ ORREGO, GILBERTO OLMEDO HERNÁNDEZ ORREGO, y LUDIBIA SANABRIA GÚZMAN Y ESTEFANIA HERNÁNDEZ SANABRIA.

Niéguese el testimonio de las señoras LUDIBIA SANABRIA GÚZMAN Y ESTEFANIA HERNÁNDEZ SANABRIA, por cuanto son parte en el proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a ANA MIREYA GONZALEZ NERY, ANGY LISSETH HERNANDEZ GONZALEZ y LINA VALERIA HERNANDEZ, LUDIVIA SANABRIA GÚZMAN, ESTEFANIA HERNÁNDEZ SANABRIA.

Niéguese el interrogatorio de parte de los señores DARLING CELENE HERNÁNDEZ BENITEZ y GILBERTO HERNÁNDEZ BENITEZ quienes actúan a través de curador Ad Litem.

2. PRUEBAS DE LA DEMANDA PROPUESTA POR LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda como interviniente.

TESTIMONIAL

Decrétese el testimonio de los señores FERNANDO GUENGUE y LIBIA MARIA URBANO.



INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a la señora ANA MIREYA GONZALEZ NERY, ANGY LISSETH HERNANDEZ GONZALEZ, LINA VALERIA HERNANDEZ Y MARIA NUBIA BENITEZ HENAO.

Niéguese el interrogatorio de parte de los señores GILBERTO HERNANDEZ BENITEZ y DARLING CELELNE HERNANDEZ BENITEZ quienes se encuentran representados mediante curador Ad Litem.

- PRUEBAS EN RELACION CON AXA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante LUDIBIA SANABRIA GUZMAN Y ESTEFANIA HERNANDEZ SANABRIA.

TESTIMONIAL

Decrétese el testimonio de la señora ALEJANDRA MURILLO.

- PRUEBAS EN RELACION CON COLFONDOS S.A.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a la señora LUDIBIA SANABRIA GUZMAN Y ESTEFANIA HERNANDEZ SANABRIA, ANA MIREYA GONZALEZ Y MARÍA NUBIA BENITEZ HENAO.

- PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM de los señores GILBERTO HERNANDEZ BENITEZ y DARLING CELELNE HERNANDEZ BENITEZ

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte de la señora LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA.

- PRUEBAS EN RELACION CON LA SEÑORA ANA MIREYA GONZALEZ NERY, ANGY LISSETH HERNANDEZ GONZALEZ y LINA VALERIA HERNANDEZ

TESTIMONIAL

Decrétese el testimonio de la señora LUZ ANGELA LÓPEZ.

INTERROGATORIO DE PARTE



Decrétese el interrogatorio de parte a la señora LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA.

3. PRUEBAS DE LA DEMANDA PROPUESTA POR MARIA NUBIA BENITEZ HENAO

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda como interviniente.

TESTIMONIAL

Decrétese el testimonio de los señores DARIO GRIJALBA, GILBERTO OLMEDO HERNÁNDEZ ORREGO, NIDIA HERNANDEZ ORREGO, MARÍA ELENA TROCHEZ, JOSÉ AGOBARDO HERNÁNDEZ ORREGO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a ANA MIREYA GONZALEZ NERY, ANGY LISSETH HERNANDEZ GONZALEZ, LINA VALERIA HERNANDEZ, LUDIBIA SANABRIA GUZMAN Y ESTEFANIA HERNÁNDEZ SANABRIA.

PRUEBAS QUE SE SOLICITAN

Oficiar a la Fiscalía General de la Nación seccional 151 de Pradera - Valle o quien haga sus veces, con el fin de que se sirvan remitir copia del informe investigativo No. 1111 del 04 de julio de 2002.

- PRUEBAS EN RELACION CON AXA COLPATRIA S.A.

Tener como pruebas las aportadas con la contestación a la demanda inicial.

- PRUEBAS EN RELACION CON COLFONDOS S.A.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante interviniente MARÍA NUBIA BENITEZ HENAO.

Por ser procedente la solicitud que eleva el apoderado judicial de AXA COLPATRIA S.A., se acepta el desistimiento del testimonio de las señoras JASMIN GONZALEZ JRADO Y ALEJANDRA MURILLO.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.



Para continuar con las subsiguientes etapas del proceso, esto es la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del CPTSS, se dispone: **Señalar el día martes diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.)**

Teniendo en cuenta el número de testimonios en el proceso, el Despacho resuelve recepcionar estas declaraciones de manera presencial, en el Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" Sala de Audiencias No. 2 1er. piso, ubicado en la Calle 3 No. 3-31 Oficinas 112 a 117.

Publíquese el aviso pertinente en términos del CPTSS.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese al acta respectiva la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las diez y cincuenta y cuatro de la mañana (10:54 a.m.) del día cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

LENITHIE HERRERA BALDONADO
Secretaria Ad Hoc